



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO

RESOLUCION N° 00902-2021-JEE-HCYO/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001323



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 08/06/2021
11:53:16

Huancayo, siete de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 08/06/2021
11:54:20

ACTA ELECTORAL N.° 022532-97U

JUNÍN
HUANCAYO
CHILCA

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la segunda elección presidencial.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta no contiene firmas suficientes de los miembros de la mesa.

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAÚL
AMADO PICO
Fecha: 08/06/2021
11:52:25

Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:
Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que esta última se logra acreditar la existencia de:

- a. Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de Acta de Escrutinio
- b. Los datos y firmas de por lo menos dos miembros de mesa en la sección de Acta de instalación.
- c. Los datos y firmas de por lo menos dos miembros de mesa en la sección de Acta de Sufragio

2. **Norma aplicable:** El artículo 8 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 08/06/2021
11:46:39

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado reglamento, del cotejo se verifica que el acta electoral cumple con el requisito mínimo exigido para ser considerada válida, toda vez que se ha constatado la participación de dos y de los tres miembros de la mesa de sufragio, ya sea durante el acto de instalación, la votación o el escrutinio.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como total de votos emitidos la **cifra 240**

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
JIRÓN NEMESIO RAEZ 251-ESQ JIRÓN 2 DE MAYO - DISTRITO EL TAMBO
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO

RESOLUCION N° 00902-2021-JEE-HCYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 08/06/2021
11:53:18

MARIO UVALDO GONZALES SOLIS
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 08/06/2021
11:54:22

LUCIO RAUL AMADO PICON
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 08/06/2021
11:52:26

CIRO SOLIER OCHOA
Tercer Miembro

CID CANON CONTRERAS PARRAGA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 08/06/2021
11:46:50

2

*JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
JIRÓN NEMESIO RAEZ 251-ESQ JIRÓN 2 DE MAYO - DISTRITO EL TAMBO
Telf.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

